

BERCEO	129	113-137	Logroño	1995
--------	-----	---------	---------	------

VIÑAS Y VINOS EN LA COMARCA CALCEATENSE DURANTE LOS SIGLOS XIII, XIV Y XV

Eliseo Sáinz Ripa*

RESUMEN

En contraste con otras comarcas de La Rioja, el cultivo de la vid y la producción de vino ha desaparecido en bastantes pueblos de la comarca calceatense. El presente artículo estudia la situación de este ramo agrícola durante los siglos XIII, XIV y XV en esta pequeña zona, situando en tal época el término a quo o punto de partida para el análisis de la regresión vitivinícola en los siglos siguientes hasta llegar al término resolutivo de la mitad del siglo XX en que algunas parcelas, mantenidas como viñas, eran ya sólo cuasitestimoniales. Se estudian las áreas vitícolas y menaje vinícola a través de las compraventas, permutas, inventarios de haciendas y herencias, donaciones testamentarias e inter vivos, apeos, registros de viñas, parrales y majuelos.

Palabras clave: viña, bodega, obrada, fanega, siglos XIII-XV, La Rioja, La Calzada.

In contrast with other regions of La Rioja, the cultivation of the grapevine and the production of wine have disappeared from the region of Santo Domingo de la Calzada. The current article is about the situation of this agricultural branch during the XIII, XIV and XV centuries in this small zone. At this time we place the term "a quo" or origin for the study of the viticultural decline during the following centuries until we come to the firm period of the half of the XX century, when were only very few parcels of land. It is treated about the viticultural places and the equipment and utensils of the wine through the notarial documents of buying and selling, exchanges, testamentary inventories, donations "inter vivos" registrations of vineyards and lands of sown fields.

Key words: vineyard, wine cellar, obrada (between 40 and 55 areas of land), fanega (about 65 areas of land), XIII-XV centuries, La Rioja, Santo Domingo.

* Correspondiente de la Real Academia de Doctores. Archivero de Santa María de la Redonda. Investigador Agregado del Instituto de Estudios Riojanos.

INTRODUCCIÓN

Regresión vitivinícola en la comarca

El cultivo regresivo de la vid, hasta llegar a un rendimiento de cero en el término de Santo Domingo de la Calzada, y cercano a cero en algunos pueblos de la comarca es un hecho constatable de inmediato para quien haya visitado la zona en estas últimas décadas.

No siempre fue así. La documentación conservada en los archivos locales ofrece continuas referencias a la producción de vino y al cultivo de la vid durante la Baja Edad Media aun en localidades donde hoy han desaparecido o, donde, a lo sumo, sólo se encuentran algunos restos de viña, meramente testimoniales.

A la vez que la viña decae, se abre paso en el ritmo de la historia agrícola de la comarca la introducción creciente de otras dedicaciones, principalmente la patata.

Pretendo en este estudio describir la situación del ramo vitivinícola durante los siglos XIII, XIV y XV en dicha comarca calceatense, fijando el término *a quo* de un declive productivo, cuyo nivel más bajo o término *ad quem* debemos situar hacia la mitad de nuestro siglo, cuando el relanzamiento del vino de "origen Rioja" se acogió a zonas climáticamente y edafológicamente más propicias dentro de la región y, por otra parte, la concentración parcelaria determinó un nuevo status agrícola.

Fuentes documentales

Como lo exige el campo acotado para este trabajo, he limitado las fuentes y la bibliografía al foco de la comarca calceatense. Por esta razón precisaremos las referencias informativas y textuales citándolas por las siglas convencionales referidas a los archivos y a las colecciones diplomáticas manejadas.

Archivos

- Archivo de la Catedral Calceatense (ACC).
- Archivo del Municipio Calceatense (AMC).
- Archivo Capitular de Logroño (ACL).
- Archivo de San Millán de la Cogolla (ASM).
- Archivo de Santa María de Valvanera (ASMV).

Colecciones documentales

- LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SÁINZ RIPA, Eliseo, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral*, Logroño, IER, 1985, 1991-1992 (CDCC).
- SÁINZ RIPA, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño*, Logroño, IER, 1981-1983 (CDAL).
- LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SÁINZ RIPA, Eliseo, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Municipal*, Logroño, IER, 1989 (CDCM).
- LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SÁINZ RIPA, Eliseo, *Colección Diplomática Calceatense Archivo Catedral (1451-1499). Archivo del Hospital (1431-1497)* (CDCH).
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier, *Documentación Medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce*, Logroño, IER, 1992 (DML).
- SERRANO, Luciano, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930 (CSM).
- SÁINZ RIPA, Eliseo, *Santa María de la Redonda. Catálogo Documental*, Logroño, IER, 3 vol., 1979-1989 (ACR, Catálogo).
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, M^a Concepción, "El viñedo en la Rioja durante el siglo XI", *Berceo*, 122 (1992), pp. 61-77.

NIVEL CONTEMPORÁNEO O TÉRMINO "AD QUEM"

Algunos datos sobre la decadencia vitivinícola en el siglo actual y en el pasado

Respecto a los pueblos afectados por el presente estudio, y registrados en los documentos de los lugares y siglos acotados para este análisis la apreciación aproximada de los vinos nuevos producidos en el decenio de 1950 a 1959 es la siguiente:

Localidad	1951-55	1958	1959
Bañares	117.117	82.856	38.446
Baños de Rioja	628.799	227.280	266.365
Casalarreina	342.202	36.825	89.880
Castañares de Rioja	54.685	29.828	4.556
Cidamón	---	---	---
Cirueña	85.658	---	12.450
Corporales	---	---	---
Cuzcurrita	934.823	450.200	251.940
Galbárruli	99.793	97.548	26.760
Gallinero de Rioja	---	---	---
Grañón	21.489	15.366	9.632
Herramélluri	194.327	110.656	51.816
Hervías	43.955	10.815	1.120
Leiva	235.263	128.301	28.809
Manzanares de Rioja	---	---	---
Ochánduri	194.191	92.806	57.876
Ojacastro	223	---	---
Pazuengos	---	---	---
Rodezno	417.212	286.170	165.995
Santo Domingo de la C.	8.580	6.705	1.922
San Torcuato	47.926	29.824	14.672
Santurde	---	---	---
Santurdejo	1.018	---	---
Tormantos	87.705	15.670	5.180

(Fuente: Reseña Estadística de la Provincia de Logroño, Madrid, 1963, p. 309).

No ha sido tan reciente esta caída. A falta de mejores datos cuantificadores, resulta útil la consulta de la información, global y meramente indicativa, que proporcionan autores como Govantes y Madoz en sus respectivos diccionarios.

La dirección del diccionario de Madoz se informó de todas y cada una de las localidades para elaborar sus artículos, como se aprecia en la carta de 24 de agosto de 1847 en la que pide al cabildo colegial de Logroño información complementaria sobre "frutos de toda especie que se cosechan" en Logroño sugiriendo que se le noticie "con la latitud conveniente" (ASR, Catálogo 5116).

Gráfico 1: Mapa de la comarca



Según Govantes en 1846:

- | | |
|-----------------|---|
| Bañares | "Hace poco más de un siglo se hacía buena cosecha de vino; hoy apenas queda la memoria". |
| Baños de Rioja | "Buena campiña donde se coge vino, granos y mucha legumbre". |
| Casalarreina | "Vino, granos, legumbres, hortalizas". |
| Castañares | "Granos, legumbres, hortalizas, vino". |
| Cidamón | "Granos legumbres y pastos para ganados". |
| Cirueña | "Abundante en granos, legumbres, hortalizas, pastos y ganados". |
| Corporales | "Granos, legumbres, pastos y ganados". |
| Cuzcurrita | "Excelente campiña, abundantísima en vino; también se cogen granos y legumbres y se cría ganado lanar". |
| Galbarruli | "Trigo, cebada, avena, ganado lanar basto". |
| Gallinero de R. | "Granos, legumbres y pastos". |
| Grañón | "Mucho trigo, cebada, legumbres y ganado lanar basto". |
| Herramélluri | "Trigo, cebada, legumbres, vino etc.". |
| Hervías | "Trigo, cebada, avena, centeno, y algún vino, pastos y ganado lanar basto". |
| Leiva | "Granos, legumbres, hortalizas, frutas, aceite, vino, etc.". |
| Manzanares | "Granos, legumbres, cáñamos y lino". |
| Ochánduri | "Trigo, legumbres y algo de vino". |
| Ojacastro | "Granos, legumbres, frutas, pastos y ganados". |
| Pazuengos | "Centeno, legumbres y pastos para ganado que es la principal riqueza". |
| Rodezno | "Vino, granos, legumbres y leña, algún ganado lanar basto". |
| Santo Domingo | "Trigo, cebada, legumbres, hortalizas, cáñamos, linos, pastos y ganados todo muy abundante". |

San Torcuato	"Toda especie de granos y legumbres".
Santurde	"Granos, legumbres, pastos y cría de ganados".
Santurdejo	"Ganados, legumbres, manzanas, buenos pastos y ganado lanar, caballar y vacuno".
Tormantos	"Trigo, cebada, legumbres y ganado lanar".

(Fuente: GOVANTES, Á.C.: *Diccionario Geográfico-Histórico de España, La Rioja, Madrid, 1846, s.v.*)

Según Madoz en 1850:

Bañares	"Mucho trigo, cebada, centeno, legumbres, hortaliza y poco vino por haberse introducido poco ha el cultivo de viñas".
Baños de Rioja	"Trigo, cebada, centeno, habas, arvejas, alubias, vino, cáñamo, lino, hortaliza y frutas".
Casalarreina	"Trigo, cebada, comuña, judías, avena, arvejas, alholbas, cáñamo, hortalizas, y otras legumbres; pero cosecha más abundante es la del vino".
Castañares	"Trigo, centeno, avena, vino, habas, judías y demás legumbres, cáñamo y lino".
Cidamón	"Trigo, cebada, centeno, avena, habas, arvejas, judías, patatas y vino".
Cirueña	"Trigo, cebada, centeno, avena, judías, habas, cáñamo y hortaliza".
Corporales	"Trigo, cebada, centeno, avena, algarrobas y pastos; la cosecha más abundante es la de cereales".
Cuzcurrita	"Trigo, cebada, aceite y mucho vino".
Galbárruli	"Trigo llamado valenciano, centeno, cebada, avena, pocas legumbres y de mala calidad y algún vino de mediana".
Gallinero de R.	"Trigo, cebada, centeno, avena, habas, arvejas y patatas".
Grañón	"Trigo, cebada, comuña, centeno, avena, legumbres, habas, judías, y vino".
Herramélluri	"Cereales, vino, frutas, verduras, cáñamo y lino".
Hervías	"Trigo, cebada, comuña, pocas legumbres, vino y pastos".
Leiva	"Trigo y cebada en bastante cantidad, abundancia de vino, habas arvejas, garbanzos, poca hortaliza, menos fruta".
Manzanares	"Trigo, cebada, centeno, avena, habas, patata".
Ochánduri	"Trigo, cebada y vino".
Ojacastro	"Trigo, cebada, centeno, avena, habas arvejas, garbanzos, judías, patatas".
Pazuengos	"Trigo, cebada, centeno".
Rodezno	"Trigo, cebada, centeno, avena, vino en bastante cantidad, legumbres y verduras".
Santo Domingo	"Trigo, cebada, centeno, avena y toda clase de legumbres".
San Torcuato	"Trigo, cebada, centeno, legumbres y patatas".
Santurde	"Trigo, cebada, centeno, avena y toda clase de legumbres".
Santurdejo	"Trigo, cebada, centeno, avena, habas, judías, garbanzos, arvejas y patatas".
Tormantos	"Trigo, cebada abundante, bastante vino, legumbres, hortalizas, frutas".

Fuente: MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico de España, Rioja, Madrid, 1850, s.v.*)

VINOS Y VIÑAS EN LOS SIGLOS XIII, XIV y XV

Referencias vitivinícolas en los archivos

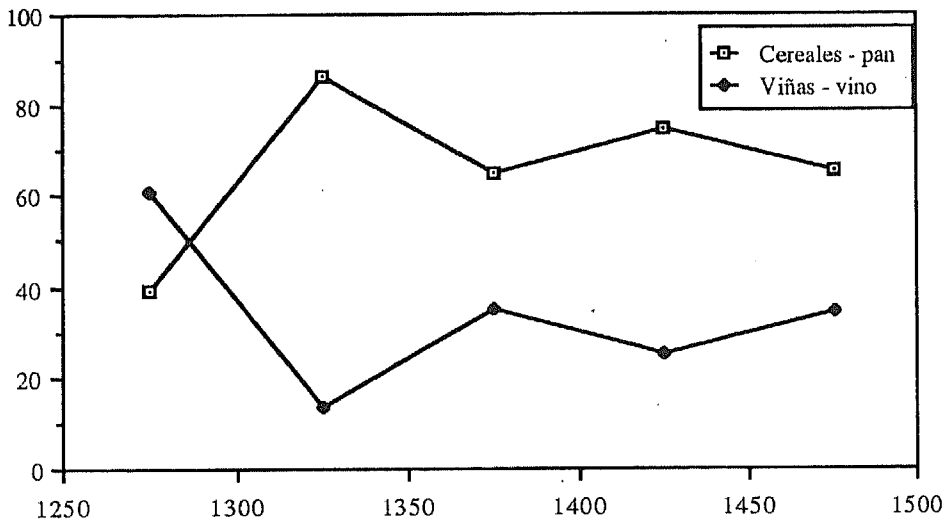
Se aclara bastante el primer acercamiento al tema realizando un recuento comparativo de las veces que aparecen textos y alusiones de vertiente cerealista y textos de comportamiento vitivinícola.

Debemos advertir que las unidades referidas al vino, a la vid y a los cereales aparecen documentadas unas veces genéricamente, como en las expresiones "tierras de pan e vino", y otras bajo una descripción concreta e individualizada *in recto*, como cuando se cita una parcela rústica con su propietario, término rural en donde se encuentra y las fincas limítrofes o linderos que la definen. En este segundo grupo incluimos también las parcelas de viña o sembradura que vienen en los textos como aledaños, pero individualizadas y en parte delimitadas.

En un recorrido cuantitativo realizado sobre los documentos existentes, sumadas las menciones *in recto* y las referencias genéricas contamos con las siguientes señalizaciones:

Siglo XIII. Todo el siglo:	cereales	11 = 39,28 %
	viñas-vino	17 = 60,72 %
Siglo XIV. Primera mitad:	cereales	72 = 86,75 %
	viñas-vino	11 = 13,25 %
Segunda mitad:	cereales	220 = 64,89 %
	viñas-vino	119 = 35,10 %
Siglo XV. Primera mitad:	cereales	336 = 74,83 %
	viñas-vino	113 = 25,17 %
Segunda mitad:	cereales	195 = 65,44 %
	viñas-vino	103 = 34,56 %

Gráfico 2: Índice evolutivo porcentual de la producción de los cereales y de la viña de acuerdo con las veces que aparecen registrados en los archivos de la comarca



Contratos y terminología vitivinícola de la época

Facilitará la recta comprensión de los datos registrados, un elenco léxico que se nos ofrece en la lectura de los textos.

Contratos típicos

Aunque más abajo determinaremos la tipología de las transacciones que encontramos sobre viñas y vinos en cada uno de los siglos, damos aquí dos textos que recogen sendos contratos típicos de la época.

En Santo Domingo de la Calzada 22 de noviembre de 1482:

"Este mismo día los dichos señores (del cabildo calceatense) dieron a Valençia, cano-nigo, el parral de Castañares por diez años primeros siguientes en esta forma e manera. Que él aya de dar e dé en cada un año al dicho parral podar e legar i rromper e vinar i ter-ciar e que lo aya de dexar poblado de lo que se pudiere poblar dentro de tres años so pena de .L. florines. E que los dichos señores ayen de dar tapiado enteramente el dicho parral, i asy tapiado, el dicho Valençia sea tenido de lo tener asy reparado a su costa e lo dexar rrepara-das las dichas paredes al tiempo que lo dexare, e que la meytad de uba que copiere a los di-chos señores que la ayen de mandar traher los dichos señores a su costa. El dicho Valençia obligó los frutos de su prebenda para en cumplimiento de todo lo susodicho i los dichos señores obligaron los bienes de la mesa capitular de non gelo quitar por mas nin por me-nos" (CDCC 313).

Contrato de venta de vino de 1482.

"En XXIII de mayo de 1482 años se obligaron por sus personas e bienes Pedro de Herramelluri e Juan de Oron vezinos de Villalobar cada uno dellos por sy in solidum por dar e pagar a Martín de las Eras vezino desta çibdad setecientos e noventa e ocho mrs. por rrazon de çiertas cantaras de vyno que dél tomaron en que montó los dichos mrs. Fizieron obligaçion con juramento en mis manos cuenta a rrazon de XXXVIII mrs. cantara. Plazo a pagar tiempo de Santa Maria de setiembre deste año..." (CDCC 310).

Léxico de la época

aledaños o aladaños, que está al lado, limítrofe. En 1296 se dice "que es aledaño este maiuelo e parral de la parte de orient la carrera que va a la fuente que dizen de Teresa Sanchez, de ssentetrioron maioleio de Martin Abat e parral de Sancho Sancho Goçalez" (CDCC 64). En 1481 leemos que "Martin de la Hoz (arrendó) las casas juntas con el trujal de Malburguete que agora fizieron nuevas que han por aledaños de danbas partes las casas del dicho cabilldo" (CDCC 313).

almud, medida de áridos, que correspondía en unas partes a un celemín, en otras a media fanega; en los pueblos de Navarra pertenecientes a la diócesis de Calahorra una fanega tenía 32 almudes. Leemos en un testamento de hacia 1284 que se lleven "doce almudes de trigo e una coca de vino e doçe libras de cera para oblada" (CDCC 29); el *almud de sembradura*, equivalía 1/32 de fanega de tierra. En el apeo del coto de Ajuarte, perteneciente al cabildo calceatense, se repite la palabra con significado de área de cultivo: "Item en este dicho camino de yuso mas faz a Haro a sulco de la man derecha otra peça de cinco almudes" (CDCC 90, *passim*).

azumbre, cuarta, medidas de líquido; la primera equivalía a dos litros; la cuarta a medio litro.

banco, mueble de alcance, para colocar la vasija que se llenaba con el mosto salido por la canilla de la tina, colocada a cierta altura. "Mas se halló un banco de quatro pies (de altura) para delante la tyna" (CDCH 29).

belhez o *belez* significa el menaje de las bodegas principalmente las vasijas, cubas o tinajas. Refiriéndose a una bodega que tocó en un reparto al hostinal y a las tinas y cubas que había en ella, leemos: la qual dicha belhez queda toda en la bodega e casa" (CDCH 27)

cadañera, finca que se sembraba todos los años "Tiene otra pieça... cadañera" (CDCC 325).

cántara, medida para líquidos equivalente a 16 litros. En un contrato de 1370 se habla de cántaras y se precisa el tiempo cuando el vino está suficientemente maduro como para ser aceptado como pago: "e las dichas diez cantarar de vino que gelas dé en cada año en el mes de noviembre, los vinos fechos" (CDCC 116).

carga de pan, equivalía a dos fanegas, o sea 87 kilos.

carga de uva, cantidad de uva que producía cuatro cántaras de vino. "... sean tenidos de pagar cada uno de los oficiales e capellanes por cada carga de uba, que an de dar, quatro cantarar de bino bueno". Para obtener una cántara se necesitaban 22 kg de uva (CDCC 177).

carral, barril para transportar el vino en carro. En 1250 Juan de Castañares en su testamento habla de "la tina mayor e una carral de III cocas e otra de IIII" (CDCC 29).

cascos, toda vasija de contenido líquido (CDCC 184). Un testamento de 1416 dice: "Otrosy mando a la iglesia e eñores del cabillo de la çibdat de Santo Domingo las dichas mis casas con tres cascós de cubas" (CDCC 184).

cavador, en un apeo de hacia 1380 vemos repetida la palabra significando el trabajo realizado por un obrero en un día: "Item otra viña a sulco desta de quatro cabadores" (CDCC 125). Otras veces se ofrece bajo la versión de *cavaderas* (CDAL 192).

coca de vino, medida de vino. Hemos leído anteriormente en el citado testamento de hacia 1284: "e una coca de vino" para oblada diaria (CDCC 29).

comporta, recipiente de madera, o mimbre en forma de tronco de cono invertido para transportar la uva a granel. "E mas se halló en el portal seys comportas" (CDCH 29).

comuña, trigo mezclado con centeno. Juan de Castañares dejaba en 1250 "a Alez IIII mrs. e III almudes de comuña" (CDCC 29). Se llamaba *pan mixto* cuando la mezcla era de mitad y mitad. Madoz llama "comuña" al centeno, como se ha visto más arriba.

cuba, recipiente de madera para madurar y guardar el vino; se cuantificaba su capacidad en cántaras. Diego Fernandez, chantre, dejaba en testamento "nueve cubas que estan en las bodegas de las dichas casas, maiores e medianas e menores que pueden caber la mas maior fasta çiento e quarenta cantarar, e la otra fasta çiento e treinta cantarar e la otra fasta çiento e veynt e çinco cantarar... mas otra cubeta pequeña que puede caber fasta diez cantarar" (CDCC 136).

cubero, artesano dedicado principalmente a la construcción y reparación de cubas. Los rendimientos vinícolas de Santo Domingo exigían no pequeña mano de obra para estas labores: en el arriendo de una casa del barrio calceatense de Malburguete se nos dice que tenía "por sulcaños de la una parte casas en que vive San Ioan, cubero, e por la otra parte casas que tiene el liçenciado Cañas" (CDCC 313, a. 1492).

cuero, pellejo, mostero, recipiente de piel curtida de oveja o cabra, que servía para transportar líquidos, como vino, aceite, miel. "cuero lleno de vino blanco que sería fasta tres cantarar" (CDCC 313); se llamaba *mostero* al pellejo pequeño de tres cántaras para transportar el mosto a hombros. Entre los artesanos de todo género, que solían abundar en las cabeceras de camarca, no faltaban los *peligeros* (pellejeros) dedicados a la elaboración y

reparación de los cueros o pellejos. El 9 de julio de 1483 dieron los canónigos a renta "unas casas que ellos e la dicha yglesia tienen en el barrio de Malburguete sulcaños de la una parte casas de la yglesia en que vyve la peligera" (CDCC 313).

erío y lleco, finca abandonada, sin cultivo, antes cultivada durante algún tiempo. "Item un pedaço de viña erío de un cabador faza Baños a sulco de Ferrand Gonzalez de Sant Soto e de las otras partes viñas erías" (CDCC 125); **lleco** finca sin cultivo y antes cultivada.

fanega de granos, medida para áridos que según el marco riojano tiene 12 celemines y equivale a 43 kilos. En un contrato de 1370 se estipula: "E otrosí quel dicho Iohan Sanchez que sea tenido... de dar çinco fanegas de trigo bueno e diez cantarar de bino bueno tal que sea a pagamento del dicho cabillo. E estas dichas fanegas que gelas dé en cada año en el mes de agosto e las dichas diez cantarar de vino que gelas dé en cada año en el mes de noviembre, los vinos fechos" (CDCC 116); **fanega de tierra**, medida agraria que según el marco riojano equivale a 2.096 m. cuadrados; de ordinario para simplificar operaciones se calcula en 2000. Se repite muchas veces, como en el apeo las fincas de Sancha de Rojas: "Iten otra pieça cerca el camino que va ha Ochanduri de quanto una fanega de sembradura" (CDCC 125).

furçion, del bajo latín, de *fructione* > fructus; más corrientemente se encuentra *infurción* = tributo que se pagaba al señor de un lugar por razón del solar de las casas. En 1334 al adquirir el concejo calceatense "el señorío de San Soto, con sus bienes se detallaba que éstos eran "los palacios e solares poblados e por poblar e vasallos e furçiones e tributos, tierras e peças e viñas e parrales, huertas e el otero" (CDCC 24).

gamella, recipiente de madera alargado y poco profundo, para triturar o pisar las uvas en pequeña cantidad. "Iten se halló una gamella rabuda de hacer cantarar de vino" (CDCH 29).

llantar, equivalía a plantar "... antes que empescedes de llantar la tierra sobredica e tornar la en viña" (CDCC 62).

majuelo, el majuelo, originariamente era un plantado joven de viña en los cuatro primeros años; vino a ser sinónimo de viña. En 1489 se habla de una "pieça en rrio Morales que ha por sulcaños de la una parte majuelo de Alonso de Santurde e de la otra parte el camino que va de Corporales de Sansoto" (CDCC 313, y *passim*).

oblada u oblación, ofrenda que se llevaba en especie de vino, pan y cera por los herederos o testamentarios a la iglesia en el primer año de la muerte del testador. En el testamento de Pedro Sanchez de Villar en 1455 leemos: "Mando que me lleven un año oblada e candela e oblación; e la oblada que sea un quartal de pan, e la oblación un cornado de vino e candela que sea menester con su antorcha" (CDCC 275).

obreros, obrada < *obreros*, términos cuantificadores de las áreas vitícolas. Originariamente correspondía la obrada a las cepas que un obrero rozaba moviendo la tierra al pie de la vid, eliminando hierbas y agrietamientos en una jornada o jornal. En la actualidad es variable según las comarcas: en Aldeanueva 250 cepas; en Ausejo 200 cepas; en Autol 200 cepas; en Cordovín 150 cepas; en Cuzcurrita 200 cepas; en Fuenmayor 150; en Lanciego 200 cepas; en la Puebla de la Barca 200, Alesanco 150... Otros distinguen entre obreros y obradas, calculando el obrero en 200 cepas y la obrada en 150 cepas; quizá esto explique la diversidad de cantidades en los datos anteriores en las poblaciones citadas. Es sinónimo de cavador.

pan, cereal en rama. Se puede pastar en determinados pagos una vez "pan e vino cogidos" (CDCM 39); **pan**, el producto ya elaborado para alimento a partir de la harina del trigo u otro cereal, principalmente el centeno. En el testamento de 1455 que acabamos de

citar leemos: "Mando que me lleven un año oblada ... e la oblada que sea un quartal de pan (CDCC 275).

pan mixto, mezcla de trigo y centeno en grano (CDCC 325); otras veces era de trigo y cebada mitad por mitad. En 1488 tenía arrendada una finca "Vartolome de Quartango por dos fanegas de pan misto, media fanega trigo media fanega cebada" (CDCC 325).

parral, conjunto de vides cuyos pámpanos se dejaban medrar al no someterlos a poda. Muchas veces se adosaban a las casas formando emparrados o túneles sombreados como lugares agradables protegidos del sol. Dos vecinos de Santo Domingo "otorgaron las casas e parral que son en Malburguet o moraba don Guillén" (CDCC 31). Con frecuencia "majuelo" era sinónimo de "viña".

podar, legar, romper, binar, terciar, labores que se daban a la viña consistentes en podar o cortar la mayor parte del sarmiento -del latín *putare*-; en ligar los pámpanos para emparrarlos trezándolos para obtener sombra tupida; en romper o dar una primera labor a la viña para esponjar la tierra, ahuecándola a fin de que pueda admitir el agua de la lluvia; en binar o escardar con azada las hierbas del entorno de la cepa; y en terciar o dar una tercera escarda a la cepa. En el contrato copiado arriba leemos: "Que él aya de dar e dé en cada un año al dicho parral podar e legar i romper e vinar i terciar e que lo aya de dexar poblado de lo que se puidiere poblar". El texto añade la operación de *poblar* que se refiere a plantar de nuevo o replantar las faltas de cepa.

rozas, operación de talar y desbrozar el monte para sembrar. En una avenencia que firman en 1482 los vecinos de la comarca calceatense para el aprovechamiento de los montes de Huso se les manda "que non puedan fazer nin fagan rroças nin quemas nin talas... e si algunas tienen fechas de diez años a esta parte las ayan de dexar e dexen... e los alcaldes ordinarios... manden talar las dichas rroças por forma que el que oviere fecho non las pueda aprovechar" (CDCM 54); uno de los motivos del viejo pleito se sustentaba así: "e por rraçon de çiertas rroças e çerraduras que los dichos de Mançanares tienen en los montes de Huso" (*Ibidem*). En un pleito entre Santo Domingo y Manzanares se dice de aquellos en 1493 que "estavan en posesión pacífica de paçer e rroçar en los dichos terminos" (CDCM 59).

sulcaño, finca que está al surco de otra colindante. Del latín *sulcus*: surco. "Iten otra tierra allende el arroyo que llaman Quadrado de tres almudes, de la una parte sulcaña doña Sancha el Ama e de la otra tierra de la iglesia de Sant Iohan de Grañon" (CDCC 93). Los del cabildo calceatense "dieron ad vitam et reparationem por su vida dél a Pero Ferrandez de Quincoços, clérigo capellan, unas casas en el varrio de Malburguete que han por sulcaños de la una parte casas de los dichos señores (canónigos) e de la otra los palacios del obispo e por delante la calle publica" (CDCC 313).

surqueros, fincas limítrofes, están al surco: "... surqueros de la una parte... e de la otra parte..." (CDCC 96).

tina, vasija de madera utilizada para pisar las uvas y extraer el mosto, que salía por una canilla lateral; se medía su capacidad por cargas de uva. "Mas dos tinas la una mayor e la otra menor que puede caber la mayor fasta quarenta cargas e la menor fasta treynta cargas" (CDCC 136).

tinanco o tinaco, vasija de madera de unos 50 cm. de diámetro por 25 de altura con un orificio en el fondo desplazado a un lateral con caño metálico de 15 cm. que servía de embudo para llenar la barrica o tina pequeña.

viña, finca plantada de vides ya en plena producción. Con frecuencia los términos "viñas", "parrales" y "majuelos" eran sinónimos.

MOVIMIENTO EN EL SIGLO XIII

Ámbito geográfico documentado

Santo Domingo de la Calzada (CDCC 29, 31), Castañares (CDCC 64), Leiva, (CDCC 29).

Tipología documental: ventas, permutas, donaciones

Juan de Castañares mandaba en testamento, otorgado entre 1250 y 1284, "doce almudes de trigo e una coca de vino e doçe libras de cera para oblada" mortuoria; legaba una cuba en Leiva para ofrecer aniversarios por su alma a los clérigos de Leiva; a los canónigos de Santo Domingo seis cubas y dos tinas, que tenía en casa; y tierras a los clérigos de Leiva y Castañares con el mismo fin. A la vez hacía un legado para sus parientes y deudos (CDCC 29).

Por la celebración de dos aniversarios el canónigo Guillén de Saja con su hermano Nicolás daban al cabildo calceatense en 1252 una casa en el barrio calceatense de Malburguete con su parral (CDCC 31).

El 4 de diciembre de 1260 los canónigos calceatenses, con licencia del obispo, arrendaban una serna sita al otro lado del puente a Ramiro, hijo de Garcí Díaz, junto a la Glera "con tal paramiento que la cierre e la plante este año primo que la toma, e que la crie e que se sirva della por siete años e, los siete años complidos, que sea partida la hereditat por medio derechamente e que finque don Ramiro con la meatat... e la otra meatat finque pora al ospital de Santo Domingo (CDCC 38).

El obispo don Vivián en 1266 mandaba al cabildo convertir en viña una tierra junto al río de los Molinos que era del mismo cabildo bajo usufructo del obispo. Muerto éste deberían dedicar los frutos al canto de maitines y un aniversario por su alma cada año (CDCC 41).

En 1271 el mismo cabildo fundaba una capellanía perpetua de misas por el alma de Gil Díaz de Morales que murió en Roma, al servicio de don Enrique; los cultos se celebrarían en el altar de San Bartolomé de la catedral, atento a que les dio la "bodega que era del vino" (CDCC 43).

Lope Sánchez y Martín Abad, vecinos de Castañares, venden al cabildo por preçio de 155 moravedis "un pedazo de parral en Castañares. Todos los aledaños son parrales. Año 1289 (CDCC 57).

En 1290 el clérigo Domingo García de Bañares, compañero en la de Santo Domingo, dejaba al cabildo una viña en La Mata, término de Santo Domingo, "por su alma". Debo notar que todos los aledaños son viñas (CDCC 61).

En 1291 el cabildo calceatense arrendó a Juan Martínez, herrero, vecino de Castañares, una tierra en Castañares para convertirla en viña, bajo condiciones muy precisas:

- la tierra debe ser cerrada: "en guisa que la cerredes desta San Miguel primera que viene de "çimiento e de piedra e lodo en guisa que aya a lo menos un palmo e una mano ha dende arriba de buena tapia ferida del tapial que tapiaron los de Baños".

- "e si por aventura non fuere cerrada deste San Miguel primero que viene en un año, segunt sobredicho es, que nos pechedes dozientos moravedis... E más, que el cabildo o su mandado entre la tierra segunt que la fallaren e que fagamos nuestro pro della".

- "e dende al março primero que viene en un año adelante o ante, que empededes de llantar (plantar) la tierra sobredicha, e tornarla viña, cada año la quarta parte". Debía comenzar por aquella mitad que linda con otra viña de los canónigos.

- una vez plantada, el arrendatario la disfrutaría doce años los frutos de la viña.

- "e los doze años complidos, que nos dexedes la meatat de la tierra plantada que se atiene a la nuestra viña mayor, e la otra meatat... que se finque para vos... e nos que non la vos podamos toller (quitar) para nos nin el cabildo para si nin para otri" (CDCC 62).

No bastó el escrito; se pusieron tres fiadores del contrato, vecinos de Castañares (*ibidem*).

Juan Martínez, el herrero de Castañares, no pudo cumplir lo estipulado. En 1299 quedaba parte de la pieza por plantar de viña, lo que bastó para acabar en una avenencia. Oídas las razones alegadas por el cabildo y por Juan Martínez se avino éste a una sentencia dictada por el juez Pedro Hervías, alcalde de Baños, en fuerza de la cual dejó la pieza con lo que había plantado y renunció a todo derecho sobre ella y sobre lo trabajado en los años pasados desde 1291 (CDCC 67).

Toda Díaz en 1296 vendía al cabildo en Castañares por 2.000 maravedís un majuelo y un parral rodeados de sauces, el río, la carrera, un parral y un majuelillo o "maioleio" (CDCC 64).

Comentario

Se nos ofrecen en estas informaciones:

- ventas simples: 2
- contratos de nueva plantación: 2
- donaciones y legados de motivación religiosa: 5
- donaciones no religiosas: 1.

Destacan en estos registros del siglo XIII:

1) el predominio de la viticultura sobre la sembradura de cereales, según se ha visto al principio: un 60,72% de cultivo vitivinícola frente a un 39,28% en el cerealista;

2) el predominio de las motivaciones religiosas en las donaciones, aunque se repiten también legados testamentarios a favor de parientes o servidores del testador;

3) una cierta tendencia a plantar viñas y convertirlas en cerrados bajo fórmulas contractuales, convenidas según fueros locales o comarcales -"como fuero es de Rioja"-, en los que el arrendador queda sometido a condiciones bastante duras.

MOVIMIENTO EN EL SIGLO XIV: PRIMERA MITAD

Ámbito geográfico

Castañares (CDCC 72); Rodezno, Villaporquera (hoy San Torcuato), Gallinero de Rioja (CDCM 17); Pino de Suso, Somsoto, Baños de Rioja, Tirgo, Naharruri (hoy Casalarreina), Ojcastro (CDCM 17), Bañares, Velasco, Herramélluri (CDCM 24), Manzanares (CDCM 25); Ajuarte (CDCC 90)

Ventas, permutas y donaciones

El arcipreste de Rioja Diego Ruiz de Herramélluri junto con Gil Pérez de Briones sentencian el 7 de octubre de 1300 sobre una cerrada (de viña) y una pieza cuya propiedad reclamaban los canónigos de La Calzada por una parte y los clérigos de Castañares por la suya (CDCC 71).

Sin que sepamos los motivos de su generosidad los vecinos y clérigos de la Hayuela reunidos en concejo el 24 de enero de 1322 donaban al cabildo calceatense, sin contrapartida alguna, el molino Yusano de su localidad. Es de suponer que buscaban algún servicio o protección de su iglesia rural o asistencia de los canónigos en prestigio de sus fiestas locales (CDCC 77).

En 1334 don Juan Alfonso Cariello y doña Constanza, su mujer, cedieron al concejo calceatense "el señorío de San Soto, a más de los bienes raíces que tenían en Bañares y sendas casas fuertes en Herramélluri y en Velasco, por quinze frutos cogidos e alçados por diez mill maravedís de la moneda del rey Alfonso". Los bienes de San Soto eran "los palacios e solares poblados e por poblar e vasallos e furçiones e tributos, tierras e peças e viñas e parrales, huertas e el otero" (CDCC 24).

En 1335 los vecinos de Santo Domingo Lope Ruiz y Pedro Pérez vendían al concejo de la ciudad las tierras y solares "heredat de pan e de vino", que tenían en Manzanares, por mil maravedís, que el concejo pagó en el acto (CDCM 25).

Juan López de Mendoza, merino de la merindad de Rioja, vendía en 1335 al concejo de Santo Domingo, previos sucesivos pregones voceados por las aldeas a lo largo de seis semanas, las heredades y solares "la heredat de pieças e de viñas", que Alvar Garçía de Gaceo poseyó en Gallinero de Suso y de Yuso por 400 maravedís por no hallar quien diese más (CDCM 26).

En mayo de 1336 tres canónigos de La Calzada realizaban un apeo de las fincas del coto de Ajuarte del que resultó que al cabildo calceatense se le reconocían:

- 4 viñas
- 24 lotes de tierra de sembradura menores
- 31 lotes de tierra de sembradura mayores (CDCC 90).

Las tierras de sembradura sumaban 248 almudes. La cabida de las tierras dedicadas a viña no se puede calcular por lo impreciso y heterogéneo de sus cantidades.

En 1339 se dan síntomas de crisis en el entorno calceatense. Los vasallos y colonos del cabildo en los solares de Bañares (9 solares y vasallos), Noguera (6 solares y vasallos), Cidamón (1 solar y vasallo), Villaporquera (2 solares y vasallos) y Quintana (2 solares y vasallos) comenzaron por demorar el pago de sus rentas al cabildo y acabaron por no pagarlas. Fueron "requeridos y rogados cada año". Por tal razón los canónigos permutaron con Juan Fernández de Rojas, escudero, vecino y morador en Grañón, todos estos veinte solares, que él recibió, a cambio de unas viñas y tierras de sembradura en Morales y Villavenazar.

Las viñas y sembradura que recibieron de Rojas pueden servirnos para valorar la cuantía de estos solares y vasallos entregados, cuya apreciación con los datos consultados se nos hace difícil de precisar. Fueron éstas:

Una viña de siete cavadores y, al surco de ésta, cuatro tierras de sembradura que hacían diez almudes; otra pieza de dos almudes; otra pieza de dos almudes; otra de tres almudes; dos piezas de seis almudes; otra de almud y medio, junto a otra del hospital de Santo Do-

mingo; dos tierras de tres almudes; dos piezas de cuatro almudes; otra de cuatro almudes; otra de cinco almudes; otra de tres almudes; otra de tres almudes y medio; dos tierras de sendos almudes; una de un almud; "iten otra tierra que llaman el parral de García Lopez de tres almudes que esta cerrado de una tapia"; una tierra de siete almudes; otra tierra "do facen iunta los de Grañon con los de las aldeas de ocho almudes"; otra a surco de la del hospital de Santo Domingo. Daba también todos "quantos pies de çerezos" tenía en el lugar de Morales (CDCC 93).

Por estos términos el hospital contaba con varias fincas de sembradura, como hemos visto (*Ibidem*).

En 1347 Dominga Núñez de Galbárruli con varios parientes de Ternero donaban al monasterio de Herrera "pieças e parrales a cambio de sufragios por su alma y las de sus deudos y para adquirir derechos de enterramiento en el monasterio. Son cuatro piezas de pan llevar, cuyos aledaños abundan en piezas también de sembradura y un parral de "sobre la fuente del aldea" de Ternero (CDCC 96).

Comentario

Actos registrados sobre viñas:

- pleito y reconocimiento de propiedad: 1
- donaciones por culto y por sufragios mortuorios: 2
- ventas o censos enfitéuticos al concejo calceatense: 3
- apeos de fincas: 1.

Se aprecia en este segundo lote el notable ascenso de la sembradura calculada en un 86,75% frente a la caída de la viticultura que representa un 13,25%.

Han cedido también los legados y donaciones con fines religiosos, sólo representados por el monasterio de Herrera y por la Hayuela.

Se advierte la acumulación de actos administrativos y jurídicos, como la declaración de la propiedad de Castañares, el apeo de Ajuarte, las ventas al concejo calceatense en San Soto y Gallinero. Podía esta multiplicidad procesal aclarar los contenidos de la tan repetida condición de "como fuero es de..." y "como fuero es de Rriويا". En todo caso se aportan elementos para una jurisprudencia vitivinícola en La Rioja.

MOVIMIENTO EN EL SIGLO XIV. SEGUNDA MITAD

Ámbito geográfico

La Hayuela (CDCM 31), Ternero, Bañares, San Soto, Santo Domingo de la Calzada (CDCC 119), Baños de Rioja (CDCM 36), Morales (CDCC 133), Gallinero (CDCM 41), Villalobar (CDCM 36).

Ventas, permutas y donaciones

En 1352 "porque el dicho lugar era yermo e despoblado", debido, quizá, al castigo de la peste negra, en 1352 las monjas de Cañas traspasaban su señorío de la Hayuela al concejo de Santo Domingo con una contrapartida de 1.500 maravedís que el concejo debía pagar al convento cada año (CDCM 31).

En 1358 García Pérez y María Llorent, mujer de Llorent de Pino, venden una viña de "tres cavaderas de parrales en la Hayuela a Domingo Romero, vecino de Pazuengos", por precio de 500 mrs. Los aledaños son otros parrales (CDAL 192).

La carta de concordia que firman los concejos de Santo Domingo y de Bañares en 1358 sanciona el respeto que hombres y ganados de ambos concejos deben tener a viñas y tierras del otro. "E si por aventura algun omne de Sancto Domingo entrare en las viñas de Bañares o algund omne de Vañares en las viñas de Sancto Domingo, que peche quatro moravedis por la entrada e quatro por la salida, e si entrare de noche peche la calofia doblada e todavia que faga la emienda al señor de la viña del daño que le fiziere" (CDCM 33). Con el fin de puntualizar la concordia anterior los alcaldes de Santo Domingo y de Bañares con el arcediano de Berberiego deslindan los términos de pasto para los ganados de ambos concejos. En el recorrido del amojonamiento encontramos viñas junto al camino "de Santo Domingo a Gallinero", otras junto al camino "de Santo Domingo a San Millán que dizen la Calçada". Se manda que, aunque "anden e pazcan los dichos concejos" lo hagan "guardando los panes e las viñas" (CDCC 104).

Al año siguiente, 1359, Fernando Sánchez y su mujer Sancha Sánchez, vecinos de Ternero, donan al monasterio de Herrera cuatro piezas de sembradura (CDCC 105).

Volvemos al pago de San Soto para asistir en 1369 a la permuta de dos viñas en las Abutardas que otorgan el cabildo calceatense y Pedro Martínez. Se infiere que el término se cubría enteramente de viñedos, puesto que los aledaños de estas viñas son sin excepción viñas y parrales CDCC 114).

Al nombrar el cabildo calceatense a Juan Sánchez, natural de San Soto, capellán de la iglesia de este lugar, le exigía "en conosciendo de serviçio por esta graçia e merçed que le fazen, como dicho es, çinco fanegas de trigo bueno e diez cantaras de bino que se las dé esomesmo en cada año, por el mes de noviembre, los vinos fechos" (CDCC 115).

En 1371 los clérigos de Bañares se avienen a entregar al cabildo calceatense cincuenta fanegas de trigo, centeno y cebada, por partes iguales, en concepto de diezmo y se excluyen de diezmar tres piezas de sembradura cargadas con varios aniversarios. Las piezas se documentan rodeadas de otras piezas como aledaños (CDCC 117).

En el mismo año, Llorente Fernández, vecino de Santo Domingo, donaba al cabildo local, bajo carga de un aniversario mensual por su alma, un lote en el Parral del Palacio, a surco de otros parrales y viñas cercanos a la cava concejil (CDCC 119).

En una avenencia de 1360 los munícipes calceatenses eximen de todo servicio y derrama a los capellanes de la catedral en consideración a los servicios que éstos prestan al concejo y a los vecinos. Los que "ovieren viñas o casas o tierras o otras heredades por título de herencia o donacion o por compra o otros bienes algunos que valan çient maravedis o dende arriba que paguen e pechen por la marçadga en cada año por todos çient maravedis" (CDCM 34).

En el amojonamiento realizado en 1373 por los árbitros de Baños de Rioja y de Villalobar adquieren función de mojón varias viñas, como la "biña de San Miguel a fondón de la biña del misal de la cofradía de Billalobar" y otras. O bien se señalan divisorias "siguiendo las cerraduras de las viñas" o se sitúa un vértice en el "Fontanar, fondon de la fuente a dó aguan los de Bañares los binos". "E otrosi mandamos que si el omne o la muger del dicho lugar de Baños fiziere daño en biña o en parral o coiere uva en el termino de Billalobar en lo ageno e sy omne o la muger del dicho lugar de Billalobar fiziere daño en biña o en parral o coiere uvas en el termino de Baños en lo ageno, que peche, de cada vna,

quatro maravedis e el daño que lo peche a su dueño". "E otrosi mandamos que qualquier de los del un logar al otro que cortare çepa del un termino, e el otro en lo ageno que peche quatro maravedis por cada palo de parral" (CDCM 36).

En 1380 Sancha Ruiz de Rojas daba a la catedral para sufragios "todas las viñas e parrales e piezas e tierras de pan e vino traer" que tenía en Villalobar más un molino con su huerta. El mismo año, los canónigos enviaron a dos compañeros para realizar el apeo de tan rica donación: levantaron acta de que había 184 lotes de sembradura que sumaban 228 fanegas, y 44 viñas que alcanzaban 78 cavadores (CDCC 124, 125).

En 1382, "como era fuero", tomaba un canónigo posesión entrando en las hileras de las vides de una viña que María Ortiz había mandado a la catedral en la Salceda "de contra Corporales", término de Santo Domingo, a cambio de que la catedral celebrara por su alma un aniversario cada año (CDCC 128).

Cuando el concejo de Santurde, de Valdezcaray, por una parte, y el de Santo Domingo por la otra, como limítrofes "en la parte de la Glera" y "monte de Pino" negocian sus fueros y competencias de vecindad en 1392 y determinan "por dónde los unos y los otros an de andar e pacer ellos con sus ganados" se manda respetar los derechos particulares "guardando pan e vino" de forma que los vecinos de Santurde "el año que no oviebre pan en las piezas, lleguen hasta el Carcaval de Bustunçuri". "Non sean osados de cortar en el dicho monte madera ni leña por pie nin por rradiz robre nin rebollo", y sólo pasen cuando ya "los frutos de pan y vino fuesen cogidos hasta el primer día de março", o cuando estuviesen "las piezas sin pan" o estuviesen "pan e vino cogidos" (CDCM 39).

Pedro y María Sánchez vendían en 1392 dos viñas en Corporales a Fernando Pérez, clérigo de la catedral, por 100 maravedís. Los aldeaños eran viñas (CDCC 131).

María Pérez el año 1393 dejaba en testamento como oblada "de cada día un quarto de pan e un dinero de vino"; "pan e vino e carne o pescado qual tiempo fuere" para diez pobres; una "cuba de las mayores a Ferrant Perez" su cura, y viñas y parras en las Abutardas y en los Helechares, término de Santo Domingo, más un parral en las cerradas de Barrio Viejo, para sufragios y misas. Son aldeaños, piezas y viñas (CDCC 132).

En 1393 Sancho Pérez de Pino, vecino de Morales, vende a Fernán Pérez, beneficiado de La Calzada, una viña rodeada de otras viñas en Corporales por sesenta maravedís (CDCC 132).

El mismo año, el chantre de Calahorra y de La Calzada Diego Fernández legaba en testamento para oblada diaria "un quartal de pan e oblacion, un dinero de vino"; disponía que dieran el día de su muerte "de comer a cinquenta pobres pan e vino e carne", y para que sus herederos acabasen la capilla del Crucifijo, que él tenía comenzada, y dotasen cultos en ella mandó dos tinas, nueve cubas "maiores, medias e menores", y hasta 17 pedazos de viña que suman 60 cavadores en la Calzada con aldeaños de viña y parras (CDCC 136).

En 1394 Fernán Pérez, cura de la Calzada, logró hacerse con "la viña de Martín González" en Corporales. Adquirió, de entrada, la mitad de la misma valorada en doce cavadores por 800 maravedís; más tarde compró del escribano Juan Ramírez una cuarta parte por 280 mrs., y finalmente, la otra cuarta parte por 320 maravedís. El precio de un cavador sería:

12 cav.	800 mrs.
6 cav.	280 mrs.
6 cav.	320 mrs.

24 cav. 1.400 mrs. (CDCC 138,139,140).

El mismo Fernán Pérez compró dos parrales en el Agre de Corporales y una pieza en el Hortiyuelo de Corporales por 180 maravedís en 1395. Las viñas se registran rodeadas de viñas y la pieza de otras piezas de sembradura (CDCC 141).

Vamos viendo que en los pagos de Corporales abundaban las viñas, como se deduce de la permuta de una viña sita en Corporales por un pieza sita en Los Molinos rodeada de piezas ampliamente (CDCC 142).

El 4 de abril de 1398 los árbitros de Santo Domingo y los de Bañares se juntaban para componer las contiendas mutuas de ambos concejos, centradas sobre todo en tres puntos:

a) ¿podían los de Bañares, cuando iban al monte de Huso, atravesar la aldea de Manzanares, que "es aldea de Santo Domingo"?

b) ¿se sometían a fuero los majuelos plantados por algunos vecinos de Santo Domingo en el término llamado Las Roturas, hasta el camino de Gallinero?

c) ¿por qué se toleraba a Pero Fernández, vecino de Santo Domingo, el haber cercado una viña en término de Bañares, con una cerradura, que decían los de Bañares les era perjudicial?

d) ¿podían los de Bañares, como pretendían, aprovecharse del río de las Nogueras, que sale a Malburguete, "el miercoles con su noche"?

Acordaron, respecto al paso, que los de Bañares puedan pasar por la Torre de Manzanares con sus bestias uncidas o por uncir, pero no con carros ni carretas, y que puedan tornar con sus maderas y leña; en cuanto a lo segundo, que se toleren las viñas plantadas, pero que no se planten más majuelos; de las cerradas, que se admita la levantada por Pero Fernández considerando que es pequeña, y que no se hagan más; que los de Bañares rieguen los miércoles con sus noches (CDCM 41).

Comentario

Se registran:

- censo religioso-civil: 1
- compraventas y permutas: 5
- testamentos con mandas religiosas: 2
- amojonamientos, deslindes y concordias concejiles: 5
- donaciones pro vivis et defunctis: 5
- reconocimientos de propiedad: 1
- convenios sobre diezmos y primicias: 1.

Se advierte un mayor equilibrio en el número de viñas y sembraduras en esta segunda mitad del siglo, pero siempre con claro predominio de estas segundas: cereales 220 puntuaciones con 64,90% frente a viñas-vino con 119 veces y un 35,10%.

Encontramos tres ventas simples frente a once donaciones o ventas graciosas con fines religiosos, de sufragios por difuntos sobre todo. Sólo un par de datos concretos se nos da sobre el precio: se vende una viña de "tres cavaderas de parrales" en la Hayuela por precio de 500 mrs., quizá la presencia en los linderos encareció la compra, aparte la consideración de que era un parral, junto a otros parrales (CDAL 192). En cambio, otra viña adquirida a compras parciales sólo alcanza el valor medio de 58,33 mrs. por cavador (CDCC 138, 139, 140).

En las avenencias o acercamientos contractuales de los concejos se insiste de nuevo en el respeto a viñas, sembrados y plantaciones.

Aparecen concentradas en determinados pagos las viñas y los parrales, como en la zona de Santo Domingo-Corporales, en tanto que otros abundan en tierras de pan llevar, como en los Molinos.

MOVIMIENTO EN EL SIGLO XV: PRIMERA MITAD

Ámbito geográfico

Morales, Moralejos, Corporales (CDCC 148), Bañares, Baños de Rioja, Redecilla, Gallinero, Pino, San Soto, Salinas de Añana, Cameno, ca. de Briviesca, Pecesorios, despojado ca. de Briviesca (CDCC 174), Madriz y Berceo (CDCC 177).

Ventas, permutas y donaciones

En 1400 Juan Fernández, vecino de Santo Domingo, deja en testamento para "oblada un quartal de pan e medio cornado de byno e çera"; había cedido una pieza a medias a Fernán Pérez con el fin de plantarla de viña; y deja un majuelo de Carcabete a su mujer y más viñas y piezas que se dedicarán primeramente a cumplir su testamento (CDCC 141).

Fortún Sánchez de Ayala legaba en su testamento de 1402 para misas las viñas y las heredades "asi de pan como de vino" que tenía en Morales, Moralejos y Corporales; funda dos aniversarios con los frutos de una casa y un molino; quiere que lleven durante dos años oblada cada día de "un quartal de pan, oblacion un dinero de vino, aceite", y den a sesenta pobres de comer el día de su muerte "pan e vino e carne o pescado qual tiempo fuere". Los aldeaños de las viñas son viñas (CDCC 148).

En 1403 Juan García de Ciriñuela vendía al cabildo cuatro viñas que sumaban seis cavadores por 1.800 maravedís en el término de Valdemanzanas, en Corporales, por cuyos costados aparecen viñas y parrales (CDCC 152).

El mismo año partían una bodega en la calle de Barrio Nuevo de La Calzada Juan de Legarda y Fernando Pérez de Ojacastró (CDCC 153).

El mismo año Sancha Ruiz, viuda de Juan Sánchez de Ayala, otorgaba carta de donación al cabildo de una pieza de trece fanegas en San Soto "para cantar o dezir una misa en el altar mayor de la Trenidat" de la catedral. De la pieza y de unas casas tomó posesión el cabildo poco después (CDCC 154, 155).

En 1404 Juana Sánchez decía en su testamento que dejaba "ocho cavadores de vyñas en la mi viña de las Abutardas por que fagan por mi anima en cada año en el altar mayor un aniversario solepne" (CDCC 156).

El escribano Juan Ruiz vendía al cabildo una viña de diez cavadores en Los Llanos de Corporales por 50 florines de cuño de Aragón (CDCC 158).

Probablemente en 1410 se daba comienzo al *Libro de los señores de las casas e cosas de la Iglesia*, inventario de los bienes raíces de la catedral calceatense. Prescindimos de las fincas urbanas. Es claro el predominio de las tierras de sembradura sobre las viñas y parrales.

Para aniversarios: piezas de sembrar 66, viñas 2.

Para distribuciones por culto piezas 30, viñas 3.

En Castañares piezas 18, viñas 3.

En Bañares piezas 17, viñas 2.

- En Herramélluri piezas 1.
- En Baños de Rioja piezas 2, viñas 1.
- En Gallinero piezas 8, viñas 4.
- En Pino de Suso y de Yuso piezas 49, viñas 8.
- En Corporales piezas 19, viñas 5.
- En San Soto piezas 58, viñas 17.
- En Cameno piezas 13, viñas 3.
- En Pecesorios piezas 15, viñas 0 (CDCC 173).

En un arreglo que tiene el monasterio de San Millán con la iglesia de Madriz, en el barrio de Berceo, sobre unos parrales y piezas de los monjes, convienen las partes en que los clérigos deben ir a vísperas, misa y procesión el día de San Millán y que recibirán por ello del mayordomo "dos cantaros de bino bueno" y del abad "medio carnero o cinco panes de lo mayor"; por sus servicios a la iglesia de Madriz percibirán, entre otros emolumentos "dos cargas de uva" o su equivalente de cuatro cántaras de vino bueno (CDCC 177).

En el pleito litigado entre Santo Domingo de la Calzada y Zarratón sobre pastos y aprovechamiento del monte se permite a los rebaños pastar las hierbas y beber las aguas, siempre "goardando pan e vino" (CDCC 178).

Juan Sánchez de Zuazo fundaba en 1414 un aniversario por su alma dotándolo con los frutos de una casa y de una viña en el Llano de Santa Cecilia (CDCC 180).

En 1416 dejaba en testamento Juan González, deán de Ciudad Rodrigo, para sufragios unas casas "con tres cascos de cubas, una de ellas... puede ser hasta de ochenta cántaras"; y un pedazo de viña más la oblada de "un maravedí e vino un cornado" cada día (CDCC 184).

Este mismo año se le reconocía al cabildo una bodega en el Mercado, cerca de los palacios del obispo (CDCC 185).

En 1418 Fernando García de Grañón mandaba una viña en las Abutardas para un aniversario (CDCC 189).

En un litigio sobre aprovechamiento de aguas aparecían los derechos de riego de un parral del cabildo pasando el agua por otros parrales en donde dicen las Eras de la Puebla, barrio de Santo Domingo (CDCC 191).

Sobre los vinos perdidos escribía un capellán de La Calzada a un su primo, residente en Villarejo, que se habían perdido en la Calzada durante solos quince días más de mil cántaras y que urgía vender lo que quedaba en condiciones de venta, aun al bajo precio fijado por la ciudad. En tanto Pedro Martínez de Urrízar había legado un majuelo en la Rueda para un aniversario (CDCC 195, 196).

En 1439 celebraban una permuta de "piezas e parrales" entre los monjes de Herrera y los hijos de Fernando Sánchez de Ternero: éstos cedían sus "piezas e parrales" de Ternero y los de Herrera los que tenían en Villalba. Entraban en el conflicto los diezmos de Sajazarra y de Villalba de Rioja reclamados por las respectivas parroquias (CDCC 236).

Las compras y el testamento de Asensio Martínez de Castro

Es el caso típico del inmigrante rico que crea una hacienda y al fin la deja en herencia al hospital de pobres.

Este hombre y su mujer Teresa García llegan a Santo Domingo hacia los años 30 del siglo. Con poder adquisitivo notable, compradores constantes en los años que median entre 1444 y 1482, acaban cediendo en testamento sus bienes todos al hospital en 1491.

En 1444 compraban una casa en la calle real con un huerto donde vivirían (CDCH 2).

El año 1445 se acumularon las compras del matrimonio. En febrero compraban unas viñas de cuatro cavadores en las Llanas de Corporales por 800 mrs.; este mismo mes una pieza en río Molinar de dos fanegas por cuantía de 800 mrs.; en marzo compraba una casa en el Barrio Viejo por 450 mrs. con su bodega y huerto, pegante a otra que ya poseía; en mayo dos pedazos de viña en Campo de Santa María, que suman siete cavadores por 800 mrs.; en mayo un majuelo en Estremarral de unos cuatro cavadores por 850 mrs.; en agosto una pieza de cuatro fanegas de sembradura en la Carrera de San Millán por 2.400 mrs.; en diciembre una casa en Barrio Viejo con su bodega por 1.050 maravedís (CDCH 3, 4, 5, 6, 9, 10).

En 1446 adquirían una pieza de pan llevar en el Arrabal de Barrio Viejo de fanega y media por 750 mrs.

En 1447 otra pieza en Los Molinos de tres fanegas de sembradura junto al molino derribado por 1.300 mrs.

En 1455 otra pieza en San Soto tras la iglesia de San Martín de dos fanegas de sembradura por 170 mrs.

En 1463 adquirían dos pedazos de viña en el término de Santa Cecilia de unos catorce cavadores por 9.040 mrs.

En 1464 intercambian una viña de cinco obreros en Campo de Santa María que adquieren por otra viña de cinco obreros que ceden en Santa Cecilia junto al camino real que va a la Paúl de Pino.

En 1464 compran en Piedracana de Corporales una viña de tres cavadores por 1.250 mrs.

En 1465 el alcalde de Santo Domingo sentenciaba en favor de Asensio facultándole para cerrar un paso entre sus fincas de Helechares y contra varios vecinos que alegando servidumbre de paso pasaban por ellas con sus "ganados e yubadas", cuando sólo tenían derechos del paso del agua por el río para sus riegos (CDCH 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18).

Se da una tregua de compras y adquisiciones: desde 1465 hasta su testamento sólo compra una pieza y una viña.

En 1481 adquiría una pieza de dos fanegas por 2.000 mrs. en Helechares.

En 1482 compra una viña de doce obreros en Los Roturos por 4.200 mrs. (CDCH 22, 24).

Asensio esperó una carta de 1483 de los Reyes Católicos eximiendo de alcabala la venta de pan y vino hecha para el hospital o donaciones en su favor, para otorgar el 14 de junio de 1491 testamento nombrando heredero universal al hospital calceatense (CDCH 25, 26).

Comentario

Los registros con viñas en su contenido son:

- testamentos con mandas piadosas: 5
- donaciones piadosas: 2
- compraventas de viñas y vinos: 21
- convenios entre iglesias o concejos: 2
- actas de partición y reconocimiento de propiedad: 2
- inventarios: 1

Se eleva el número de citas de cereales a 336 con un 74,83%, mientras las viñas y el vino quedan en 113 con un 25,17%. La diferencia es clara y la regresión vitivinícola, muy fuerte.

La oferta de datos que produce el hospital calceatense desde el año 1431 explica el ascenso de compraventas y de testamentos con mandas exequiales y donaciones piadosas.

Los valores en dinero varían de acuerdo con los pagos rurales donde se dan los plantados.

Se nos informa del precio de una viña en 1403: se pagaban en Corporales 300 maravedís por un cavador de viña (CDCC 152).

En 1445 se compraban unas viñas de cuatro cavadores en las Llanas de Corporales por 800 mrs., es decir, 200 por cavador (CDCH 3). El mismo año dos pedazos de viña en Campo de Santa María, que suman siete cavadores por 800 mrs., y resultan a 115 mrs. el cavador; un majuelo en Estremarral de unos cuatro cavadores por 850 mrs. que hacen 212 mrs. por cavador (CDCH 6, 7).

En 1463 en el término de Santa Cecilia unos catorce cavadores por 9.040 mrs. con una equivalencia de 646 mrs. el cavador (CDCH 15).

En 1464 se compra en Piedracana de Corporales una viña de tres cavadores por 1.250 mrs. y por tanto 417 mrs. por cavador (CDCH 17).

MOVIMIENTO EN EL SIGLO XV: SEGUNDA MITAD

Ámbito geográfico

Zarratón, Gallinero (CDCM 56), Santo Domingo de la Calzada y su aldea de Manzanares; Bañares, Villaporquera o San Torcuato, Cidamón, Rodezno, Hervías, estos de la merindad de Rioja y de Hormilla, Azofra, Alesanco, Torrecilla, Cirueña, Ciriñuela, estos pueblos de Valdecañas (CDCM 54), Corporales, Grañón, Bañares, Castañares, Gimileo, Herramélluri, Santurde (CDCC 325).

Ventas, permutas y donaciones

En 1452 Juan Pérez y María Fernández vendían a Pedro Fernández una pieza de la que no se da ni lugar ni cabida por 700 mrs. (CDCM 47).

En 1455 Pedro Sánchez de Villar, racionero de la Calzada, deja un cuartal de pan y un cornado de vino para oblada diaria, varias piezas y una viña para una capellanía de diez misas anuales por su alma, más dos casas: en una hallaron al hacer el inventario una tina y varias cubas; en la otra, una tina de 60 cargas y tres cubas de 160, 80 y 60 cántaras (CDCC 275).

En 1460 trataba el hospital de mejorar sus fincas y adquirir nuevas: compraba en Zarratón una casa junto a otro solar que tenía pegante por 900 mrs. en el cortijo de fuera (CDCH 14).

En 1477 Juana García legaba a sus hermanas un majuelo en Zaballa con obligación de que encargaran misas por su alma; a ellas y al hospital dejaba la cámara y la bodega del cortijo de Zarratón con una tina y varias cubas de 100, 11 y 7 cántaras, más un arca triguera de 30 fanegas (CDCH 20).

En dos cuadernos de contratos del cabildo con anotaciones correspondientes a los años que median entre 1479 y 1484 encontramos donadas para aniversarios piezas en Zurriburri,

en Los Molinos, en Palomarejos, en Apilardas, en La Calleja... Uno de los registros introduce al fiel, regidor del concejo, que, para resarcirle de una ofensa, manda traer al cabildo "un cuero lleno de vino blanco que sería fasta tres cantaras poco mas o menos" (CDCC 310, 313, vid p. 147).

En 1481 el judío de Haro Ismael Chacón tenía en Tirgo y Cuzcurrita una hacienda de la que podemos anotar:

- piezas de sembradura 57, viñas 9.
- una bodega en el cortijo con una tina de 50 cargas, otra de 40 cargas, con una provisión de cubas: una de 120 cántaras, dos de 50 y otras de 40, de 25, 20 y de 15 cántaras (CDAL 346).

En el mismo año Ochánduri abundaba en vino y en pan (CDCC 310).

En 1482 Sancha Fernández de Cuzcurrita testaba piezas y viñas en Tirgo y Cuzcurrita para unos aniversarios (CDCH 23).

Este año de 1482 se pagaba la cántara a 30 maravedís. Hemos leído en el contrato arriba transcrito: "Fizieron obligación con iuramento en mis manos cuenta a rrazon de XXXVIII mrs. la cantara" (CDCC 310).

En el convenio de Santo Domingo de la Calzada y su aldea de Manzanares de una parte y de la otra Bañares, Cidamón, Villaporquera, Zarratón, Rodezno, Hervías, éstos de la merindad de Rioja, y de Hormilla, Azofra, Alesanco, Torrecilla, Cirueña, Ciríñuela, estos pueblos de Valdecañas, fechado en 1482 sobre aprovechamiento, corte y transporte de madera y leña se concede el paso por los montes de Villarejo pero siempre "non haciendo daño en los panes nin viñas nin arboles" (CDCM 54).

Igualmente en otro convenio de 1483 entre Santo Domingo y Cirueña sobre comunidad de pastos se comprometen a salvar las viñas y los sembrados cuando los ganados pasen por las cercanías de Gallinero (CDCM 56).

En este mismo año el cabildo tenía una bodega en Malburguete, y en los de 1487, 1488 contaba con tierras y viñas en Cuzcurrita, Tirgo y Santo Domingo (CDCC 310, 313).

La caída de la viña frente a los cereales aparece evidente en el *Libro de asiento de las distribuciones* del cabildo de La Calzada. En 1488 se catastraban así:

Santo Domingo de la Calzada: piezas 23, viñas 0
 Corporales: piezas 19, viñas 0
 Grañón: piezas varias, viñas 1
 Bañares: piezas varias, viñas 1
 Castañares: piezas varias, viñas ?
 Gimileo: piezas 3, viñas 2
 Herramélluri: piezas 1, viñas ?
 Santurde: piezas 2, viñas 1

Las fanegas contabilizadas de Santo Domingo y Corporales alcanzaban 334; de las de Grañón, Bañares y Castañares no constan las medidas; las de Gimileo 8,5; la de Herramélluri sesenta almudes. En Santurde 20 fanegas de parral (CDCC 325).

Una vez más el respeto a viñas y sembrados aparece, cuando los representantes de los concejos de Santo Domingo y los de Villarejo se avienen en 1490 sobre pastos y paso de sus respectivos ganados que si hiciesen daño se pague este una vez "apreciado por los apreciadores" (CDCM 51).

En 1492 el cabildo de La Calzada dio a censo a Juan García, clérigo de Cuzcurrita, las heredades y el equipamiento vinícola que el hospital tenía en Cuzcurrita, Tirgo y Ochánduri de

acuerdo con el inventario levantado en 1487. Se contabilizan 27 tierras de sembradura con otras 46 parcelas compartidas frente a sólo 7 viñas, más una bodega con su belez o menaje vinícola integrado por un arca para áridos de 100 fanegas, y por tres cubas de 50, 40 y de 15 cántaras, y otra bodega con una tina para 28 cargas y cubas de 45, 40 y 20 cántaras (CDCH 27).

En el inventario de un testamento de 1492 leemos: "se halló una bodega de las dichas casas con una tina de fasta treinta cantaros e otra de treinta, e otra de fasta doce e la otra fasta de quince cantaros e la otra fasta de seis e mas se halló un banco de quatro pies para delante la tyna". Se halló un arca de treinta fanegas, una arquilla de diez fanegas e seys comportas y "una gamella rabuda de hacer cantaros de vino". Tenía el testador 17 piezas de siembra y 5 viñas (CDCH 29).

El sistema de censos no aparece hasta los años de 1496 y 1497. En el primero dos deudores alcanzados pagan con los frutos de dos majuelos y el cabildo calceatense da a censo a dos vecinos de la ciudad tres piezas, y en 1497 opera de la misma forma con el matrimonio Juan López y María López cediéndoles una casa del hospital en el Barrio Nuevo y una viña de doce obreros en el Campo de Santa María, bajo hipoteca de varias piezas y viñas, entre las cuales se cuenta una viña de doce obreros en Santa Bárbara (CDCM 31, 32).

El rol de bienes raíces que el judío Ismael Chacón poseía en Tirgo y en Cuzcurrita se podía capitalizar en 1599 gracias al inventario de las heredades que Pedro Jiménez de Enciso, arcediano de Logroño, dejó para una capellanía en la capilla de San Gregorio de la Redonda de Logroño. Estos bienes seguramente vendidos por el judío en la urgencia de la expulsión de 1492, vinieron al fin a manos del arcediano, tras un pleito sostenido en 1493 entre el canónigo Enciso y Pedro Suárez de Figueroa, de quien era la villa de Cuzcurrita:

- piezas de sembradura 59
- viñas, majuelos y parrales 9
- una bodega en el cortijo con su belez con dos cubas y una tina (CDAL 361, 377).

Comentario

Se registran:

- testamentos con mandas piadosas: 4
- censos: 2
- donaciones al hospital: 1
- convenios entra concejos: 3
- compraventas: 1
- rol de tierras e inventariós: 4.

Aunque se sitúe en desfavorable nivel con respecto a los cereales, la posición de las viñas mejora frente a aquellos en esta segunda mitad del siglo: los cereales con 195 testimonios y un 65,44% van por delante de las viñas-vino que se sitúan en 103 citas representando un 34,56%.

Las donaciones de signo religioso alcanzan siete registros administrativos, en tanto que sólo se hace una venta entre laicos, otra del hospital con un laico y dos censos del cabildo con un laico.

Continúan en los convenios interconcejiles todas las cauciones de respeto a viñas y sembrados por parte de los ganados mayores y menores.

Se advierte un aumento de haciendas con mayor número de fincas y de bodegas dotadas de más abundante menaje, debido, quizá, a la concentración de pequeñas posesiones venidas a manos de terratenientes mayores.

Se nos informa del precio del vino en 1482: era de treinta maravedís la cántara.

En 1482 se compra una viña de doce obreros en Los Roturos por 4.200 mrs., cuyo valor resultante es de 300 mrs. el cavador (CDCH 22, 24).

CAUSAS DE LA REGRESIÓN

Al abandono de los lugares menores, indefensos, siguió el descuido y desmantelamiento de muchos predios que se convirtieron en eríos y llecos. La estampa de ruinas y campos incultos que ofrecen las zonas de montaña después de la retirada masiva de sus habitantes en las décadas de mitad de este siglo nos ofrece un fiel cliché de cuanto ocurrió en las centurias que estudiamos.

La abundancia de los poblados medievales, notable en los tramos históricos de la repoblación durante los siglos X, XI, y aun el XII, se fue reduciendo, al integrarse los establecimientos humanos menores en otros mayores de más segura protección, buscando muchas veces su autodefensa contra los desmanes de las luchas concejiles y banderizas. La concentración propiciaba mayor amparo dentro de las villas protegidas de una simple cerca o ligeramente amuralladas, y defendidas por un contingente mayor humano.

Ilustremos con dos casos la situación:

Puede servirnos el hecho de que los vecinos de Lagunilla, lugar dependiente del monasterio de Monte Laturce, junto con los monjes, tuvieron que volver a restaurar la cerca defensiva de la villa. A petición de los dos colectivos, el rey Juan I autorizaba en 1380 la reconstrucción de los muros, que ya habían renovado otras veces por los años de 1326 y 1331, en tiempos de Alfonso XI.

Por las mismas fechas los monjes exigían al encomendero de la villa Diego Fernández de Lezama que les devolviera el lugar, como antiguos propietarios que eran. Por bien de la paz, al año siguiente los monjes llegaron a una fórmula consensuada con el encomendero, por la que él devolvía los bienes monacales, pero gravando a los monjes con algunas contrapartidas que éstos pagaron paulatinamente hasta el quitamiento final (DML 103, 104, 120, 121, 122, 123).

En 1326 acuerda el monasterio de San Millán que dentro del lugar de Badarán se concentren varias aldeas para evitar los atropellos y saqueos de cualquier poderoso, que por estos años eran los hidalgos (CSM años 1326,1329).

El proceso de concentración demográfica se acelera en los siglos XIII, XIV y XV. Cuando el 3 de mayo de 1352 el monasterio de Cañas traspasa al concejo de Santo Domingo de la Calzada las tierras del señorío de Ayueta, las monjas justifican su voluntad y decisión de renunciar a su feudo diciendo que lo cedían "porque el dicho logar era yermo e despoblado" (CDCM 31). Es lógico pensar que estando tan recientes las fechas en que se propagó localmente la Peste Negra, esta epidemia vendría a acelerar el despoblamiento de ésta y de otras pequeñas aldeas y que consiguientemente se produjera la caída del cultivo vitivinícola, tan necesitado de mano de obra abundante.

Idéntico proceso afectó a entidades menores como San Meder, Somsoto > San Soto, Pino de Suso y de Yuso... Sabemos que en 1464 la iglesia de San Andrés de Pino de Yuso y su parroquianía estaban abandonadas y el lugar deshabitado "per loci destitutio-nem" (CDCC 285).

Al principio el agricultor desplazado cultivó sus antiguas tierras desde las nuevas sedes, pero, no tardando, los desplazamientos incómodos y costosos determinaron el cambio de cultivo a otros menos laboriosos.

Tampoco después de esta concentración demográfica se mantuvo el nivel anterior alcanzado por las viñas y por el vino, ya que estaba influyendo la escasa rentabilidad del producto, dado el escaso rendimiento y la mediana calidad del fruto en la zona calceatense. Ello determinó que dedicaran sus esfuerzos a otros ramos de mayor resultado como fueron los cereales, que por otra parte requerían menos mano de obra. Hemos visto cómo ascenden las unidades cerealistas frente a las vitivinícolas que decaen.

Inflúan en los rendimientos, como es lógico, las causas derivadas de las coordenadas ambientes del ecosistema calceatense en muchas de las localidades de la comarca.

En los documentos consultados, aunque no pasen de ser meramente testimoniales, no se ocultan las operaciones de descepe y de cambio de cultivos.

En el citado apeo de Ajuarte, de 1336, ya aparece "un pedaço, de almud e medio de sembradura, so el parral mayor, que es agora pieça e dicenle la pieça de Santa Coloma" (CDCC 90). Igualmente en una permuta de 1339 se nos da un antiguo parral convertido en tierra blanca: "iten otra tierra, que llaman el parral de García Lopez, de tres almudes que está cerrado de una tapia" (CDCC 93).

En el apeo de heredades pertenecientes al cabildo en 1380 encontramos hasta una docena de referencias a erfós entre las tierras de sembradura y las viñas de las aldeas (CDCC 125).

El *Libro de las casas e cosas de la Iglesia* calceatense en los años de 1410 a 1447 incluye en el rol de sus fincas algunas viñas convertidas ya en tierras de sembradura o simplemente consideradas como llecas (CDCC 174, vide p. 73, 77, 78, 79, 85).

En 1492 volvemos a encontrar un parral reaplicado a tierra de sembrar: "Item en el parral que hera de Amatura dos fanegas de sembradura". En un censo también de 1492 aparecen hasta dos fanegas descepadas: "Item una fanega en Tirgo en el Llano e fasta de dos fanegas que deçepó (CDCH 27, p. 222).

Por otra parte, de ordinario, cuando hablan los hombres de la época de rozas y talas de monte, piensan en la dedicación al cultivo del cereal de las áreas ganadas al monte. "E debemos mandar e mandamos a los vecinos e moradores del dicho lugar de Manzanares... que non fagan roças nin quemas nin talas en los dichos montes de Huso, donde los dichos hermanos tienen derecho e son diviseros en las cortas de los dichos montes de Huso e sy algunas tienen fechas de diez años a esta parte las ayan de dexar e dexten libres e quitas e desenbargadas e non usen dellas so pena de cada seysçientos maravedis. Los alcaldes yunteros de Santa Todosyia seyendo requeridos, el çonçeio de la dicha çibdad e los alcaldes ordinarios della... dentro de diez dias del dicho requerimiento fecho manden talar las dichas roças por forma que el que las oviere fecho e senbrado non se pueda dellas aprovechar... en algund tiempo so la dicha pena. E mandamos que iuren quatro ombres del dicho lugar de Mançanares quales son las roças que an entrado de los dichos diez años a esta parte para que las ayan de dexar e dexten de fazer para agora e para sienpre iamas e que las otras roças antiguas fechas antes de los diez años queden e usen e puedan usar dellas los de la dicha çibdad e Mançanares" (CDCM 54, p. 193-194).